

David

ACUSE

SECRETARIA
Oficio SEMADET/ 0319 /2017

Guadalajara, Jalisco, 01 de febrero del 2017

Mtro. Fabián Villaseñor Rivera
Director General de Estudios Legislativos
y Acuerdos Gubernamentales.
Presente.

Asunto: Plan de Desarrollo
Urbano de Centro de Población
de San Sebastián del Oeste.

En atención al oficio número DIGELAG/OF 1900/2016, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que se recibió el oficio número 163/07/2016, que contiene la solicitud para que se realice la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Sebastián del Oeste, me permito informarle lo siguiente:

Con fecha del 30 de septiembre del 2013, mediante oficio SIOP/DS/DGRLAUT/2468/2013, se emitieron observaciones al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Sebastián del Oeste, conforme a los artículos 9º Ter, fracción XXVII, XXVIII, 83, 98, fracción IV, 115 y 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, haciendo de su conocimiento, que no se ha recibido notificación alguna, referente a la procedencia y/o no procedencia a dichas observaciones, siendo las siguientes:

- A) Los gráficos que presenta, deberán de revisarse por su escala, ya que no son legibles cuando se lleva a cabo la impresión, considerando que deberán de ser publicados en la Gaceta Municipal.
- B) Revisar los cuadros de construcción de los polígonos: Área de Estudio, Área de Aplicación, ya que se observó que omite la información de campo rumbo.
- C) Apegarse a lo establecido en los artículos 97 y 136 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, referente a las acciones, inversiones y obras relativas al aprovechamiento del territorio.
- D) D-1.- Señalar el nombre del origen y destino de las carreteras, así como el de las vialidades. Señalar el nombre de la aeropista. Graficar la traza urbana.
- E) D-5.- Incluir en toda el área de estudio, la vialidad regional, así como el origen y destino.
- F) D-6.- Terminar de graficar la infraestructura en toda el área de aplicación (por ejemplo, dejan línea de telégrafos inconclusos).
- G) D-7.- No coinciden la simbología de la solapa con el gráfico.
- H) E-1.- Definir a que polígono corresponde el PP (área de protección a la fisonomía y/o área de protección del patrimonio histórico).
- I) E-1.- Revisar la congruencia entre las propuestas de áreas de corto, mediano y largo plazo, conforme a los servicios existentes en la zona y las posibilidades de dotación de infraestructura de la misma. Deberá de prever áreas de amortiguamiento entre lo urbano y lo rústico. Considerar áreas de transición entre áreas de conservación ecológica, áreas de protección a cauces y cuerpos de agua y las zonas de uso habitacional, comercial y de servicios. Los polígonos donde se contemplan las áreas

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
 495
 11/20
 2017



SECRETARIA
Oficio SEMADET/ 0319 /2017

de protección al patrimonio histórico y las áreas de protección a la fisonomía urbana, deberán de ser revisados por la Secretaría de Cultura. Revisar las áreas de urbanización progresiva, ya que estas deberán de ser únicamente para la demanda de suelo urbano para la vivienda de interés social, (densidad alta) debiendo de quedar excluido cualquier uso que sea diferente a la habitacional de densidad alta conforme al artículo 325 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y al artículo 277 del Reglamento Estatal de Zonificación. Revisar las vialidades propuestas para que se establezcan las áreas de restricción por paso de infraestructura vial. Especificar qué tipo de instalaciones especiales deberán de llevarse a cabo en las áreas de restricción de la aeropista para la reducción de ruidos.

- J) E-2.- Revisar las áreas que pudieran considerarse como zonas de riesgo, de acuerdo al Atlas de Riesgo, especificando normas especiales para dichas zonas y/o restricciones. Establecer medidas de protección a los acuíferos existentes en la zona.
- K) E-3.- Deberá de prever dentro de las áreas de reservas urbanas; vialidades propuestas, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Estatal de Zonificación. Hacer la propuesta de las vialidades conforme a la topografía de la zona. Revisar la estructura urbana, conforme a los centros vecinales, barriales, distritales, etc.
- L) Propuesta de acción urbana.- Hacer el análisis y fundamentación de los plazos que contempla para las acciones a realizar. Deberá de consultar a las Dependencias involucradas, si se tiene contemplado llevar a cabo acciones que involucren a la zona en cuestión.

Conforme a lo anterior, el presente documento no contiene las modificaciones señaladas en cuanto a la congruencia con los planes y programas estatales de desarrollo urbano aplicables, el Plan de Desarrollo Urbano, no cumple con los requisitos que señala el artículo 83, así como las disposiciones establecidas en el artículo 115, 116 y 117 del Código Urbano para el Estado de Jalisco vigente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

Mtro. José Rentería González
Director General Jurídico



Firma el Director General Jurídico por ausencia de la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de conformidad con el oficio SEMADET N° 0298/2017 de fecha 31 de enero de 2017 suscrito por la titular de esta Dependencia.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruiz".

C.c.p. Archivo.

En atención al número de referencia SEMADET C-05357.

En atención al número de referencia DGPO/ 11-0553/ 2016.

Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial.

JRG/RMS/MJS/EGM